



Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.89
9 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS
INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

BOSNIA Y HERZEGOVINA

[14 de marzo de 1997]

INTRODUCCIÓN

1. Hasta abril de 1992, la República de Bosnia y Herzegovina formaba parte de la República Federativa Socialista de Yugoslavia. La República Federativa Socialista de Yugoslavia estaba integrada por seis Repúblicas y dos regiones autónomas, cuyo régimen constitucional lo determinaban la Constitución de la República Federativa Socialista de Yugoslavia de 1974 y las Constituciones de cada República y región autónoma. El proceso de disolución de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia se inició en 1990 y 1991. La República de Eslovenia fue la primera en obtener su independencia, seguida por la República de Croacia y, con posterioridad, por la República de Macedonia.

2. En un referéndum celebrado en la República de Bosnia y Herzegovina el 29 de febrero de 1992 y el 14 de marzo de 1992, el 64,31% de la población votó por la independencia y la soberanía, y se considera que la fecha de su independencia es el 14 de marzo de 1992, aunque el reconocimiento internacional de la República de Bosnia y Herzegovina por los Estados Unidos de América, los países de la Comunidad Europea y otros Estados, llegó en el período que se inicia a partir del 6 de abril de 1992.

3. Simultáneamente con las actividades en favor de la independencia y el reconocimiento internacional del país se produce la agresión de la denominada República Federativa de Yugoslavia, dirigida por el Ejército Popular Yugoslavo y parte de la población serbia en el territorio de Bosnia y Herzegovina. La agresión contra la República de Bosnia y Herzegovina y sus ciudadanos, en particular los bosnios y croatas, no tiene precedentes en la historia de la humanidad. Por la crueldad empleada y por las acciones llevadas a cabo contra la población civil, especialmente mujeres, niños,

ancianos y enfermos, sobre todo en las zonas urbanas como Sarajevo, Mostar, Tuzla, Srebrenica y Zepa, se puede afirmar acertadamente que ha sido la guerra más devastadora, inhumana y genocida desde la segunda guerra mundial.

4. Desde el mismo momento de su reconocimiento internacional, la República de Bosnia y Herzegovina y su población tuvieron que concentrar todas sus fuerzas en la defensa de la supervivencia de la República, es decir, en la protección contra la destrucción física de la población, especialmente la de la población bosnia que padecía la política genocida del agresor, cuya finalidad era la exterminación del pueblo que durante siglos había vivido en esos territorios.

5. De conformidad con las disposiciones del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la República de Bosnia y Herzegovina debía haber presentado este informe en abril de 1993, pero sólo ahora se han dado las condiciones para su preparación y presentación.

I. SUPERFICIE Y POBLACIÓN

6. La República de Bosnia y Herzegovina ocupa una superficie de 51.129 km². La capital es Sarajevo que, según datos de 1991, contaba con una población de 600.000 habitantes. Otras grandes ciudades de la República son Banja Luka, Mostar, Zenica, Tuzla y Bihac.

7. Según el último censo, realizado en 1991, la República de Bosnia y Herzegovina tiene una población de 4.377.033 habitantes, cuyo desglose por etnias es el siguiente:

Musulmanes-bosnios	1.902.956 ó 43,48%
Serbios	1.366.104 ó 31,21%
Croatas	760.852 ó 17,38%
Otros	347.121 ó 7,93%.

Según datos no oficiales, la población total del territorio de la República de Bosnia y Herzegovina en su conjunto (incluidos los refugiados) era la siguiente:

1992	4.411.052
1993	4.276.624
1994	4.217.150
1995	4.180.150

Los censos se realizan cada diez años.

8. Según datos de 1991, el producto interno bruto y el producto nacional bruto totales de la República de Bosnia y Herzegovina eran de 7.978.992 (en miles de dólares de los EE.UU.) y de 6.886.460, respectivamente. Según datos parciales, el PIB de Bosnia y Herzegovina en 1992 era de 1.299 millones de dólares de los EE.UU y en 1993 de 1.153 millones. En 1991, el PIB por habitante era de 1.825 dólares de los EE.UU., y el PNB de 1.575 dólares de

los EE.UU. En 1991 la tasa de inflación fue del 214%. En 1992, el PIB por habitante se cifraba en 294 dólares de los EE.UU., y en 1993 en 270 dólares de los EE.UU.

9. Según datos proporcionados por el Banco Nacional de la República de Bosnia y Herzegovina, en 1991, la deuda externa del país ascendía a 2.049 millones de dólares de los EE.UU., de los cuales 1.806 millones correspondían a préstamos a medio, largo y corto plazo, y 244 millones a garantías.

10. Según datos de 1991, el índice de desempleo en Bosnia y Herzegovina era del 31,6% (proporción de personas sin empleo en relación al total de personas laboralmente activas en ese período); el porcentaje de desempleados con respecto al total de la población económicamente activa era del 10,4%. Como resultado de la agresión lanzada contra Bosnia y Herzegovina, el índice de desempleo actual es de aproximadamente el 80,2%.

11. En lo que respecta a la religión, según datos de 1991, del total de la población de 4.377.033 habitantes, 1.872.422 (el 42,78%) respondieron ser musulmanes, 1.317.379 (el 31,10%) de religión ortodoxa, 772.392 (el 17,65%) católicos, 4.644 (el 0,10%) de otras religiones y 250.913 (el 5,73%) ateos, mientras que 179.283 (el 3,64%) no respondieron a esa pregunta.

12. En lo que respecta al idioma materno, según datos de 1991, del total de la población, 1.641.990 personas (el 37,1%) respondieron que su idioma materno era el bosnio, 1.165.129 (el 26,62%) el serbocroata, 824.877 (el 18,85%) el serbio, 593.703 (el 13,56%) el croata, y 61.597 (el 1,41%) el croataserbio, mientras que el resto no indicó cuál era su idioma materno.

13. Se hace hincapié en que, de conformidad con las disposiciones de la Constitución en vigor cuando se realizó el censo, el idioma oficial en Bosnia y Herzegovina era el serbocroata o croataserbio, basado en el dialecto jekaviano. Tras el reconocimiento internacional de la República de Bosnia y Herzegovina se promulgó una ley relativa al nombre del idioma oficial en el país durante la guerra. De conformidad con una disposición de esa ley, el idioma oficial de la República de Bosnia y Herzegovina es la lengua literaria normalizada que se basa en el dialecto jekaviano hablado por la población del país y que recibe una de las tres denominaciones siguientes: bosnio, serbio o croata; se utiliza tanto el alfabeto latino como el cirílico.

14. El 60,2% de la población vive en zonas rurales, mientras que el resto se concentra en las ciudades.

15. En 1991, el promedio de vida de los hombres era de 33 años y de las mujeres 35.

16. Según el censo de 1991, el índice de alfabetización de los mayores de 10 años era del 91,75% (97,10% de hombres y 86,74% de mujeres).

17. El índice de mortalidad infantil (niños menores de 12 meses) era del 14,9 por mil nacidos vivos. La tasa de fecundidad, del 59.4 por mil.

18. Los menores de 15 años constituían el 23,47% de la población; de esa cifra, el 12,03% correspondía al sexo masculino y el 11,44% al femenino. Según datos no oficiales, a mediados de 1995, los menores de 15 años representaban el 21,73% de la población total.

19. Los mayores de 65 años constituían el 6,49% de la población, con un 2,47% de hombres y un 4,02% de mujeres. Según datos oficiales correspondientes a mediados de 1995, el 10,96% de la población estaba formado por personas mayores de 60 años.

II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

20. Como se indica al principio de este informe, la República de Bosnia y Herzegovina era una de las seis Repúblicas que formaban la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia y obtuvo su independencia y soberanía tras el referéndum celebrado el 29 de febrero y el 1º de marzo de 1993, en el que el 64,31% de sus ciudadanos votaron a favor de la independencia y la soberanía.

21. En la República de Bosnia y Herzegovina todavía está vigente la Constitución de 1974, modificada por un gran número de enmiendas. De conformidad con la Constitución de 1974, Bosnia y Herzegovina es un Estado unido y una república por su estructura de gobierno con los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Es un Estado soberano e independiente de ciudadanos iguales -musulmanes-bosnios, serbios, croatas y otros.

22. El Parlamento es la máxima autoridad en el marco de los derechos y deberes de la República. Cuenta con 240 miembros y se compone de dos cámaras: la Cámara de los Ciudadanos y la Cámara de los Municipios. La Cámara de los Ciudadanos cuenta con 130 representantes elegidos por sufragio universal e igual, en votación directa y secreta, como dispone la ley. La Cámara de los Municipios tiene 110 representantes elegidos por los ciudadanos de cada municipio en votación directa y secreta, como dispone la ley.

23. La Presidencia de la República de Bosnia y Herzegovina es una jefatura de Estado colectiva, compuesta por siete miembros elegidos directamente por los ciudadanos en votación general y secreta, según dispone la ley, por un período de cuatro años. En caso de guerra, el mandato de los miembros de la Presidencia se prorroga hasta que se den las condiciones para celebrar una nueva elección, así que, durante la guerra, la Presidencia se amplía, incluyendo al Presidente del Parlamento, el Primer Ministro y el Jefe del Estado Mayor del Ejército. Como la República de Bosnia y Herzegovina oficialmente ha estado en guerra desde el 20 de junio de 1992, la Presidencia cuenta actualmente con diez miembros.

24. Además del Parlamento y la Presidencia, está el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina. El Primer Ministro es elegido por el Parlamento a propuesta de la Presidencia, después de consultar con los partidos políticos con candidatos elegidos parlamentarios, teniendo en cuenta la representación

del partido. El candidato a Primer Ministro propone a los miembros del Gobierno y presenta su programa al Parlamento. A propuesta del Primer Ministro, el Parlamento, en votación secreta, elige a los miembros del Gobierno. De entre éstos, el Parlamento, a propuesta del Primer Ministro, decide quién dirigirá cada ministerio. El Gobierno debe responder ante el Parlamento.

25. El territorio de la República de Bosnia y Herzegovina se compone de 110 municipios, de los que algunos, situados en la zona de la ciudad de Sarajevo, forman la unidad territorial independiente de esa ciudad.

26. Durante la guerra, para mejorar el funcionamiento de las autoridades legales, se crearon ocho distritos como comunidades sociales y políticas especiales. Su creación era necesaria ya que, debido al bloqueo de las comunicaciones provocado por la agresión contra Bosnia y Herzegovina, los órganos del Gobierno central no podían cumplir con puntualidad las tareas de su competencia. Por tanto, algunas de sus funciones se transfirieron a los órganos de distrito para organizar mejor la defensa de la República y ofrecer una vida relativamente normal a los ciudadanos de esas áreas.

27. En los municipios y distritos hay también consejos formados por personas elegidas asimismo por los ciudadanos en las primeras elecciones libres y democráticas, en 1991. Las asambleas municipal y de distrito eligen a las juntas ejecutivas municipal y de distrito, respectivamente, y a los presidentes del municipio (distrito). Debido al conflicto bélico se establecieron en municipios y distritos presidencias de guerra que realizaban las funciones de las asambleas municipal y de distrito cuando éstas no podían hacerlo debido a la guerra o por otras razones, y la situación sobre el terreno exigía medidas urgentes e insoslayables.

28. El sistema judicial de la República de Bosnia y Herzegovina se compone de tribunales de primera instancia, tribunales superiores y el Tribunal Supremo de Bosnia y Herzegovina, el más alto tribunal de la República. Durante el estado de guerra, en paralelo con los tribunales ordinarios, hay también tribunales militares de distrito que actúan como tribunales especiales solamente durante el estado de guerra, en que el tribunal de segunda instancia (superior) es el Tribunal Supremo.

29. Además de la Fiscalía General del Estado hay fiscalías inferiores y fiscalías superiores y, durante el estado de guerra, fiscalías militares de distrito que actúan ante los tribunales militares de distrito.

30. Junto con los tribunales mencionados, existe también el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina, formado por nueve miembros, que decide sobre la constitucionalidad de las leyes y realiza otras tareas definidas por la Constitución.

31. En 1994 empezó la transformación de la República de Bosnia y Herzegovina que, de Estado unitario, pasó a ser un Estado complejo, la Federación de Bosnia y Herzegovina, compuesta por una serie de cantones que son unidades federales con los mismos derechos y responsabilidades. De conformidad con la

Constitución de la Federación de Bosnia y Herzegovina de 1994, el poder legislativo de la Federación reside en su Parlamento, que consta de dos cámaras: la Cámara de Diputados, con 140 representantes elegidos democráticamente en elecciones directas por votación secreta en todo el territorio de la Federación, y la Cámara de los Pueblos, compuesta por 30 delegados bosnios y 30 croatas, y por otros delegados en la misma proporción con respecto a 60 que la que guardan en los órganos legislativos cantonales los representantes que no se declaran bosnios ni croatas y los representantes de esas nacionalidades.

32. Una serie de cuestiones son de la competencia exclusiva de la Federación, como: asuntos exteriores; organización y dirección de la defensa de la Federación y protección de sus fronteras; ciudadanía; política económica; comercio, incluidos los derechos de aduanas, comercio y finanzas internacionales, etc.; la mayoría de las demás cuestiones son competencia de los cantones. El poder ejecutivo de la Federación está constituido por el Presidente, el Vicepresidente, y el Gobierno de la Federación. El poder legislativo de la Federación se compone de los tribunales de la Federación: el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y el Tribunal de Derechos Humanos.

33. A escala cantonal, hay un órgano legislativo constituido por una cámara, cuyo número de miembros se determina de manera proporcional a la estructura nacional de la población, pero que no puede ser menor de 30 ni mayor de 50 representantes. El poder ejecutivo en el cantón es su Presidente, elegido por el órgano legislativo del cantón. Además del Presidente hay un gobierno del cantón. Los cantones están formados por cierto número de municipios encabezados por un Presidente. Dentro del municipio se ejerce el autogobierno local y cada municipio tiene un consejo municipal, que es una especie de órgano legislativo. La autoridad legal en los cantones es ejercida por los tribunales municipales y cantonales.

III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

34. En el Estado de Bosnia y Herzegovina, los derechos humanos y las libertades están protegidos por la Constitución, leyes y demás reglamentaciones promulgadas de conformidad con la Constitución y por la garantía de un nivel máximo de derechos y libertades reconocidos internacionalmente, y su aplicación y respeto están garantizados por los tribunales, los órganos administrativos y otras instituciones que ejercen la autoridad pública.

35. En el capítulo III de la Constitución de la República de Bosnia y Herzegovina, se definen, entre otras cosas, los derechos y libertades humanos y civiles de manera que los derechos y libertades estipulados en la Constitución no se pueden suprimir ni limitar. También se prevé la protección legal de los derechos y libertades garantizados por la Constitución.

36. El Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina, como agente de la constitucionalidad, vela por el imperio de la ley de conformidad con la Constitución, lo que significa que las leyes y otras reglamentaciones y disposiciones generales deben ser conformes con la Constitución.

37. Los derechos y libertades humanos se tratan en el artículo II A2-7 de la Constitución de la Federación de Bosnia y Herzegovina. En primer lugar, se debe hacer hincapié en que los principios, derechos y libertades determinados por los instrumentos para la protección de los derechos humanos en el anexo de esta Constitución tienen la fuerza legal de la Constitución y se aplican en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina. Estos instrumentos son:

- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948;
- Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948;
- Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de la guerra;
- Los Protocolos I y II de los Convenios de Ginebra, de 1977;
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo, de 1966;
- Convención europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y sus Protocolos, de 1950;
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, de 1957;
- Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961;
- Carta Social Europea de 1961 y su Protocolo 1;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966 y su Protocolo Facultativo, de 1989;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979;
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, de 1981;
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1987;

- Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989;
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990;
- Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (cap. IV) de 1990;
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, de 1990;
- Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, de 1992.

38. La Federación garantiza también la máxima aplicación de los derechos y libertades reconocidos internacionalmente, determinados por las disposiciones que figuran en el anexo de la Constitución. Todas las personas en el territorio de la Federación tienen derecho a la vida; a la libertad (la detención y el encarcelamiento están permitidos únicamente de conformidad con la ley); a la igualdad ante la ley; a la protección contra cualquier forma de discriminación por razones de raza, sexo, idioma, religión, afiliación política o de otro tipo, origen nacional o social; a un procedimiento penal justo; a la protección contra la tortura y los tratos y penas crueles o inhumanos; al respeto de la vida privada; a circular libremente; al asilo; a la protección de la familia y de los niños; a la propiedad; a las libertades fundamentales; a la libertad de expresión y de prensa; a la libertad de pensamiento, conciencia y creencia; a la libertad de religión, incluida su práctica, privada o pública; a la libertad de organizar sindicatos, incluidos los policías; a la libertad de asociación; a la libre elección de un trabajo; a la educación y atención social y sanitaria gratuitas; a la alimentación y la vivienda; y a la protección de las minorías y de los grupos potencialmente vulnerables. Todos los ciudadanos tienen derecho a establecer partidos y derechos políticos y a afiliarse a aquéllos; a participar en los asuntos de interés público; a igual acceso a los servicios públicos; y el derecho a votar y a ser elegido. Todos estos derechos están previstos también por las leyes de la República de Bosnia y Herzegovina.

39. La Constitución de la Federación de Bosnia y Herzegovina obliga a todos los tribunales, órganos e instituciones administrativos que ejercen la autoridad pública a aplicar y respetar todos los derechos y libertades previstos por las disposiciones del anexo de la Constitución ya mencionadas.

40. La cuestión de la protección de los derechos humanos en el ámbito de la República está a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de la República que, en calidad de órgano parlamentario permanente, vigila la situación en la esfera de la protección de los derechos humanos y propone, en consecuencia, al Parlamento y demás instituciones del Estado acciones y medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos y promover su protección.

41. En la Presidencia de la República hay también una comisión de protección de los Derechos Humanos. Trata los casos individuales de violaciones posibles o reales. Esta Comisión transmite sus observaciones a las autoridades competentes y les pide que eliminen las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos a través de un procedimiento legal.

42. Las instituciones específicas de protección de los derechos humanos en el ámbito de la Federación que se han incluido en la Constitución son: el Tribunal Constitucional de la Federación, el Tribunal de Derechos Humanos y la institución de los ombudsman.

43. Los ombudsman pueden investigar las actividades de cualquier institución de la Federación, cantones o municipios, así como de cualquier otra institución o individuo, que hayan negado la dignidad, derechos o libertades humanos, incluida la persecución étnica y sus consecuencias. Los ombudsman tienen derecho a presentar cargos ante los tribunales competentes e intervenir en los procedimientos en curso, incluidos los casos del Tribunal de Protección de los Derechos Humanos. En el ejercicio de sus funciones, los ombudsman pueden inspeccionar/investigar todos los documentos oficiales, incluidos los secretos, y los documentos de los tribunales y de la administración, y solicitar la colaboración de cualquier persona, incluidos los funcionarios, especialmente para recoger la información, documentos y papeles necesarios. Los ombudsman pueden asistir a los procedimientos penales y administrativos así como a las reuniones de otros órganos y pueden acceder a los lugares de detención y trabajo de las personas e inspeccionarlos. En la Federación hay tres ombudsman y cada uno de ellos presenta un informe anual al Primer y Viceprimer Ministro, a cada uno de los presidentes de los cantones y a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y pueden presentar en cualquier momento informes especiales a los órganos federales, cantonales, municipales o internacionales competentes.

44. La institución del ombudsman empezó a funcionar a principios de 1995, y se creó en un principio para ayudar a borrar las consecuencias de la limpieza étnica, es decir a repatriar a los expulsados, y para prevenir cualquier forma de discriminación por razones de nacionalidad, religión o cualquier otro motivo. Esta institución tiene oficinas en Sarajevo, Zenica, Tuzla y Mostar, así que sus actividades abarcan toda la Federación. En la creación y funcionamiento de esta institución tiene particular importancia la participación y ayuda de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Dentro del ámbito de las actividades de los ombudsman, el tipo más frecuente de violación de los derechos humanos se refiere a la repatriación de los refugiados y los derechos de los inquilinos bosnios y croatas (impedir la vuelta de los inquilinos/propietarios a sus pisos abandonados temporalmente, saquear los pisos, etc.) y a la libre circulación (problema especialmente vigente en Sarajevo y Mostar). Cada vez hay más personas que recurren a los ombudsman, lo cual indica que la institución está justificada y que hay expectativas de que aumente su contribución en la promoción de los derechos humanos.

45. El Tribunal de Derechos Humanos ofrece protección también cuando los derechos humanos están amenazados. Ese tribunal se ha creado siguiendo el modelo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Una garantía complementaria que dará protección legal es que durante el período de transición la mayoría de los jueces serán extranjeros nombrados por el Consejo Ministerial del Consejo de Europa, y que el Gobierno será responsable de hacer cumplir sus decisiones. El tribunal tendrá competencia para examinar las decisiones finales de los tribunales ordinarios, a petición de las partes, en casos de violaciones de los derechos humanos.

46. El Tribunal Constitucional de la Federación cuenta con nueve miembros, de los que un tercio son jueces extranjeros nombrados por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. La tarea del tribunal consiste en comprobar la constitucionalidad y legalidad de todas las reglamentaciones y leyes generales, lo que evita que se aprueben leyes contrarias a los derechos humanos, elimina las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos por leyes ya aprobadas y garantiza el imperio de la ley y, con ello, la dignidad del hombre y sus derechos y libertades individuales.

47. Hay numerosas organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la protección de los derechos humanos. Algunas trabajan en todo el territorio de la República mientras que otras lo hacen a escala regional. Entre las primeras están el Centro Internacional de la Paz de Sarajevo, el Parlamento de Ciudadanos de Helsinki, el Comité de Derechos Humanos de Helsinki en Sarajevo, la Asociación de Ciudadanos por la UNESCO de Sarajevo y la Unión Independiente de Periodistas Profesionales de Sarajevo, mientras que la más destacada entre las organizaciones regionales es el Foro para la Protección de los Derechos Humanos de Tuzla.

48. La educación en el ámbito de los derechos humanos tiene un importante carácter preventivo en el establecimiento de una sociedad democrática. Los medios de comunicación (radio y televisión) dedican cada vez más tiempo a informar al público acerca de los instrumentos de protección de los derechos humanos. En este sentido, se están adaptando los programas de estudios (en los centros de enseñanza primaria y secundaria y en las universidades), al tiempo que algunas organizaciones no gubernamentales ofrecen al personal formación en materia de derechos humanos. Además, se están publicando documentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos: hasta ahora se han publicado 21 documentos que, junto con la Constitución, han pasado a formar parte de la ley nacional.

49. La ley sobre cuidados sanitarios establece una serie de derechos como el derecho a la asistencia médica urgente, el derecho a la atención sanitaria obligatoria, el derecho a los niveles primario, secundario y terciario de atención sanitaria, el derecho a una compensación salarial durante una incapacidad laboral transitoria, el derecho a aparatos ortopédicos, el derecho a curas balnearias, y el derecho a tratamientos médicos en el extranjero. Hay que precisar que, debido a la destrucción por causa de la guerra y a la difícil situación material de la sanidad, la mayoría de estos derechos se han visto limitados, entre ellos el derecho a aparatos ortopédicos, a curas balnearias y a tratamiento médico en el extranjero. Con carácter excepcional se garantizan plenos derechos a la atención sanitaria al personal de las fuerzas armadas y sus familias.

50. El beneficiario de la atención sanitaria que considere que se han violado sus derechos legales a recibir cuidados sanitarios en una institución médica tiene derecho a apelar al Ministerio de Salud. Para proteger sus derechos en última instancia, el beneficiario puede recurrir al tribunal competente, lo que implica también el derecho a la indemnización por daños. Sin embargo, se puede afirmar que durante el reciente período de guerra el servicio de atención sanitaria fue muy bueno y se puede asegurar que todos los ciudadanos recibieron atención sanitaria completa de acuerdo con las posibilidades del Estado en guerra, así que, en este aspecto, no hubo violaciones importantes de derechos. Algunos casos aislados relacionados con el derecho a la atención sanitaria se solucionaron a tiempo, de manera que se puede decir que no hubo violaciones del derecho a la protección de la salud. Es fundamental señalar que en casos concretos, el que esos derechos no hayan podido ejercerse en la manera y grado garantizados por la ley se debió al empobrecimiento del país causado por la guerra.

51. En los territorios libres controlados por las autoridades legales, no hay casos llamativos de violación de los derechos humanos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales, si bien hay algunos casos aislados de descuido e infracción de reglamentaciones legales y de otro tipo por parte de ciudadanos, de todas las nacionalidades, y de algunos funcionarios que aplican la ley. En este sentido es importante hacer hincapié en que las violaciones de los derechos humanos no fueron debidas a discriminación nacional, racial, o de otro tipo. La continua dedicación de los organismos competentes contribuyó a la disminución de casos, así como aumentar el nivel de protección de los derechos humanos y las libertades de todos los ciudadanos con independencia de su filiación nacional, religiosa o de otro tipo.

52. Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fueron incorporadas a la legislación de la República de Bosnia y Herzegovina y son respetados sistemáticamente.

53. En las circunstancias descritas, debidas a una agresión sin precedentes contra la República de Bosnia y Herzegovina, Estado Miembro de las Naciones Unidas, el 20 de junio de 1992 sus órganos competentes declararon el estado de guerra en todo el territorio de la República y a ello se debe que, de conformidad con el artículo 4 del Pacto, estén limitados algunos de los derechos contemplados en él y en la legislación nacional. Las limitaciones afectan principalmente a la libertad de circulación y de reunión de los ciudadanos y tienen por objeto la defensa del país. A pesar de esas medidas, el mundo fue testigo de los crímenes que el agresor cometió en lugares públicos de reunión, como las matanzas en la cola del pan en mayo de 1992, en el mercado en febrero de 1994 y, en 1995, en el exterior del edificio de Markale y en Tuzla.

54. Desde el inicio de la agresión, los tribunales de la República de Bosnia y Herzegovina (a pesar de los crímenes colectivos cometidos por el agresor, especialmente contra los bosnios) sólo han pronunciado dos sentencias de muerte que se hicieron firmes, pero que no se han ejecutado hasta la fecha pues está en curso el procedimiento de indulto.

55. Durante todo el período de la agresión, en la República de Bosnia y Herzegovina no hubo campos de concentración, destrucción de estructuras religiosas ni ninguna otra forma de venganza. Por el contrario, del lado del agresor, son evidentes los ejemplos de ese tipo de conducta que infringe las disposiciones del Pacto y todos los demás principios en que se basa la comunidad internacional contemporánea. Toda la comunidad mundial está al corriente.

56. El Tribunal Supremo de Bosnia y Herzegovina, así como todos los tribunales inferiores de la República, en el período transcurrido desde la independencia en abril de 1992, trataron, entre otras cuestiones, de los derechos previstos en el Pacto, en virtud del cual todos los ciudadanos que comparecen ante los tribunales son plenamente iguales, sin consideración de raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional o social, posición económica, nacimiento ni ninguna otra condición. Los consejos judiciales estaban compuestos por jueces de cada una de las tres nacionalidades, es decir que ninguna decisión de justicia ha sido tomada por un consejo de una sola nacionalidad. Todos los casos se tratan de la misma manera, independientemente de que se refieran a una persona física o moral y del grupo al que pertenezca el ciudadano. Los tribunales de Bosnia y Herzegovina nunca han hecho distinciones por pertenencia a una nacionalidad, religión, raza, sexo, idioma, origen social, posición económica, opiniones políticas, nacimiento o cualquier otra condición. Siempre se ha respetado estrictamente el principio de legalidad.

57. Para ilustrar el trabajo de los tribunales, se presenta información más detallada sobre el Tribunal Militar de Distrito de Zenica. Este tribunal juzgó a la mayoría de las personas, principalmente serbios, por el acto criminal de servir al ejército enemigo o por posesión ilegal de armas o sustancias explosivas. De acuerdo con los datos del tribunal, en las acciones mencionadas participaron 304 personas de nacionalidad serbia, de las que 31 fueron condenadas a un máximo de un año de cárcel, 148 personas fueron condenadas a penas de entre uno y tres años de cárcel, mientras que 46 personas fueron condenadas a más de tres años. Se sobreesayeron los casos de dos personas y una persona fue absuelta. Cuarenta y ocho personas fueron puestas en libertad antes de iniciarse el procedimiento penal y se dio orden de detención de 28 personas. Todas ellas fueron objeto más tarde de un intercambio, así que a mediados de 1994 no quedaba en prisión ninguna de esas personas. En otros tribunales militares de distrito se registraron prácticas similares.

58. Desde 1992, se ha denegado a menudo a los tribunales de la República de Bosnia y Herzegovina, incluidos los tribunales militares de distrito, autorización para visitar a los detenidos y conocer las condiciones de su detención.

59. Los ministerios respectivos están preparando nuevas leyes sobre el trabajo, bienestar, protección de la infancia y de las relaciones familiares y sanidad que se ocuparán de los problemas aquí examinados.
